



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO 583000 ANEXOS 2021-2023 - email sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 12577-2024-UNJBG

Tacna, 26 de enero de 2024

VISTOS:

Los Oficios N° 65 y 142-2024-DIGA/UNJBG, Proveídos N° 683-2024-REDO y N° 317-2024-SEGE, Oficio N° 142-2024-OPEP/UNJBG, Informe N° 182-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Informe N° 5-2024-RES/SEGE, Oficio N° 1731-2023-DIGA/UNJBG, Oficio N° 3905-2023-OPEP/UNJBG, Informe N° 4021-2023-UPP-OPEP/UNJBG, Oficios N° 2672; 2987 y 3038-2023-UEI/DIGA/UNJBG, Oficio N° 1223.0-2023-IO-DIGA/UNJBG, Carta N° 2-2023-ERFA-TACNA, Informes Técnicos N° 1 y 2, Cartas N° 141 y 279-2023-RLCL-MPF/UNJBG, Oficio N° 1183-2023-IO-DIGA/UNJBG, Carta N° 1-2023-ERFA-TACNA, Carta N° 174-2023-IO-DIGA/UNJBG, remitidos para aprobar el "PLAN DE MANTENIMIENTO DE AULAS Y OFICINAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNJBG";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 12569-2024-UNJBG modificado con Resolución Rectoral N° 12531-2024-UNJBG, se aprueba el PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO 2024 - PAM, propuesto por la Unidad Ejecutora de Inversiones, cuyo monto referencial asciende a S/ 19 375 045,71 soles (diecinueve millones trecientos setenta y cinco mil cuarenta y cinco y 00/100 soles), a financiarse conforme al Art. 105 de la Ley N° 31935 - Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2024; y, que entre otros se encuentra el "PLAN DE MANTENIMIENTO DE AULAS Y OFICINAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNJBG";

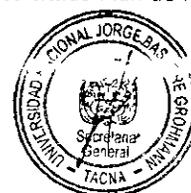
Que, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante el documento del visto, solicita la aprobación mediante acto resolutivo el "PLAN DE MANTENIMIENTO DE AULAS Y OFICINAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNJBG" cuyo presupuesto asciende a S/ 309 570,29 soles; el mismo que es remitido mediante Carta N° 141-2023-RLCL-MPF/UNJBG por la Coordinadora del Área de Mantenimiento de Planta Física, el mismo que cuenta con la Procedencia Técnica emitido por el Inspector de Obras mediante el Oficio N° 1223.0-2023-IO-DIGA/UNJBG;

Que, el Plan de Mantenimiento antes detallado en el párrafo precedente, tiene como objetivo presentar el estado situacional actual de la infraestructura y la elaboración del Plan de Mantenimiento el cual busca el mantenimiento y operación de la infraestructura y equipamiento;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el documento del visto, remite el Informe N° 182-2024-UPP-OPEP/UNJBG mediante el cual la jefa de la Unidad de Presupuesto que, dentro de sus atribuciones en materia estrictamente presupuestal, otorga opinión favorable para la aprobación del Plan de Mantenimiento antes citado, el mismo que será financiado con cargo a la Fuente de Financiamiento 05-Recursos Determinados, Rubro 18-Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones en renta de aduanas a las universidades públicas, siendo necesarias su aprobación mediante resolutivo por parte del titular del pliego, conforme a la siguiente estructura presupuestal:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO	191 976,02
GASTOS GENERALES	18 400,00
UTILIDADES	9 598,80
SUB TOTAL	219 974,82
IGV (18%)	39 595,47
PRESUPUESTO TOTAL	259 570,29
GASTOS DE ELABORACIÓN DEL PLAN	12 000,00
GASTOS DE SUPERVISION	21 000,00
GASTOS DE GESTIÓN	17 000,00
MONTO TOTAL	309 570,29

Que, el Director General de Administración mediante el documento del visto, remite la documentación sustentatoria, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo el antes citado Plan de Mantenimiento;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO 583000 ANEXOS 2021-2023 - email sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral N° 12577-2024-UNJBG

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad con Proveído N° 683-2024-REDO, dispone la emisión del acto resolutivo para los efectos a que diere lugar, y;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución, el "PLAN DE MANTENIMIENTO DE AULAS Y OFICINAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNJBG", cuyo presupuesto total es **S/ 309 570,29 soles (treientos nueve mil quinientos setenta y 29/100 soles)**, remitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el Plan de Mantenimiento aprobado en el Artículo precedente, será financiará con cargo a la Fuente de Financiamiento 05-Recursos Determinados, Rubro 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones en renta de aduanas a las universidades públicas, conforme a la siguiente estructura presupuestal:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO	191 976,02
GASTOS GENERALES	18 400,00
UTILIDADES	9 598,80
SUB TOTAL	219 974,82
IGV (18%)	39 595,47
PRESUPUESTO TOTAL	259 570,29
GASTOS DE ELABORACIÓN DEL PLAN	12 000,00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	21 000,00
GASTOS DE GESTION	17 000,00
MONTO TOTAL	309 570,29

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR

Pear



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL